



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE Nº 342/2024

MCO

**RECIBIDO**

Por Oficina de Partes Vialidad Nivel Central fecha 11:38 , 30/07/2024

P.18289885

SOBRE CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN EL SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE AUDITORÍA Nº 370, DE 22 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN, FINANCIADOS CON RECURSOS SECTORIALES Y EJECUTADOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

PUNTA ARENAS, 26 de julio de 2024.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo, de este Organismo de Control, SSA-CGR, la Dirección Nacional de Vialidad, informó las acciones adoptadas y complementó con nuevos antecedentes respecto de la observación mantenida en el Seguimiento al Informe Final Nº 370, de 2022, sobre auditoría a la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y reposición, financiados con recursos sectoriales y ejecutados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por esa dirección nacional.

A través del presente resegimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N<sup>os</sup> 9, Industria, Innovación e Infraestructura; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SANTIAGO

## DISTRIBUCIÓN:

- A la señora Directora Regional de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Al señor Jefe de Auditoría de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Al señor Jefe de la Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Al (a la) señor (a) Recurrente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

**I.- Observación que se subsana.**

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6.b, Sobre el avance en la ejecución de las obras. (C): En la ejecución del proyecto “Construcción Camino Vicuña - Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo - Cordillera Darwin, Km 139.6 - Km 108.6, Etapa X, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, se constató que su avance financiero aprobado por la inspección fiscal -al estado de pago N° 85- fue de 83%, sin embargo, su avance físico no superó el 68%.

La principal diferencia se detectó en el incremento en el valor del suministro, operación y mantención de la barcaza “Aunashaka”, que pasó de un monto estimado de MM\$2.800 a MM\$7.560. Dicho mecanismo fue disminuyendo partidas del presupuesto de construcción con la finalidad de contar con recursos para financiar aquellos ítems de valor proforma subestimados inicialmente, aun cuando, en posteriores estados de pago, las partidas disminuidas fueron aumentadas, generando así un avance financiero que supera al avance material de la obra real.

Al respecto, se solicitó acreditar y documentar los antecedentes que respalden el financiamiento restante del proyecto.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su respuesta ingresada al proceso de seguimiento a través del SSA-CGR, señaló que debido al efecto financiero de las facturas proformas, junto con las relacionadas a la operación, mantenimiento y administración de la barcaza “Aunashaka”, se determinó ingresar la ficha de Iniciativa de Inversión, IDI, del mencionado convenio a una reevaluación en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MIDESO, lo que se esperaba efectuar una vez que se terminen de tramitar todos los decretos presupuestarios que a la fecha de emisión de la respuesta al informe objeto de este seguimiento, se encontraban en tramitación por parte de la Dirección de Vialidad (de arrastre, de cierre y express), como ocurre todos los fines de cada año.

Por lo cual, el servicio estimó que entre enero y febrero de 2023 se ingresaría a reevaluación la ficha aludida del Convenio en comento, ya que para ello no debe haber decretos, modificaciones ni estados de pago tramitándose, de esta manera se pretendía asegurar el financiamiento restante de todas las obras.

Añadió, que en el Estado de Pago N° 88, de 29 de septiembre de 2019, se había ejecutado una inversión equivalente al 85% del



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

presupuesto total vigente, esto es de \$20.550.811.714, con lo cual el monto de saldo que quedaría por gastar en el convenio del sector ubicado en Caleta 2 de Mayo, sería de \$2.904.169.449, cuyo detalle se presenta a continuación por tipo de partidas:

Tabla: Distribución por tipo de partidas.

Tipo	Monto (\$)	Incidencia
Proforma	1.261.356.551	43,4%
No proforma	1.642.812.898	56,6%
Total	2.904.169.449	100%

Fuente: Elaboración propia de la etapa de seguimiento, en base a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Vialidad a través del SSA-CGR.

Respecto, de la tabla precedente, se desprende que el 43,4% de dicho saldo por gastar correspondía a partidas proforma y el monto restante, que incluye lo que queda para financiar la operación, mantenimiento y combustible de la barcaza (\$42.430.809), que no se suma al calcular el avance físico, se estimaba que no era suficiente para financiar las obras hasta su término. Por ello, la única forma de culminar el convenio “Construcción Camino Vicuña - Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo - Cordillera Darwin, Km 139.6 - Km 108.6, Etapa X, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, era solicitando una reevaluación de su ficha IDI en el MIDESO.

La Dirección Nacional de Vialidad, señaló además que, la actual Ficha IDI que engloba a este convenio es muy antigua, ya que data del año 2012, al igual que los análisis de precios unitarios de las partidas consideradas en éste, tal como se desprende del Convenio Ad Referéndum firmado el 11 de febrero de 2023, por lo que ya no da cuenta efectiva de la realidad económica que actualmente se vive en el país, siendo poco razonable mantener costos que ya han sido superados largamente por el momento financiero actual, como es el caso del combustible.

En ese contexto, indicó que la antigüedad constituye otra razón para solicitar su reevaluación, a fin de dar término al referido Convenio hasta el kilometraje de término que dicha reevaluación permita. En tal sentido, cabe hacer presente que el artículo 106 del Reglamento para Contratos de Obra Pública establece como límite de aumento hasta un 35% del monto total del convenio, por lo cual, a objeto de no superar dicho límite, se determinó que el aludido Convenio podrá culminar sus obras en el Km 118,0, incluyendo la ejecución de las partidas de operación, mantenimiento y administración de la barcaza “Aunashaka” y de las partidas proformas, habiéndose podido construir 21,6 Km de este camino de penetración.

Para el tramo que quedaría sin ejecutar, entre el Km 118,0 y el Km 108,6 (9,4 Km), con la finalidad de actualizar los costos reales que conlleva ejecutar obras en un lugar tan aislado y alejado de los principales centros de abastecimiento de la región de Magallanes, se ingresaría una nueva Ficha IDI al MIDESO, a fin de elaborar un nuevo Convenio MOP-CMT para construir ese tramo de camino, lo que permitiría refrescar precios unitarios y, con ello, culminar de buena forma una parte importante del proyecto Estancia Vicuña – Yendegaia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que el reajuste que se calcula dentro de los Estados de Pago proviene del índice base de enero 2013, serie INE empalmada 2009 – 2018, con factor de 83,17% lo cual aumenta de manera significativa el costo del convenio. Al respecto, hace presente que en el último estado de pago el factor de reajuste fue de 51,1% elevando de forma importante su valor final.

Y de esta forma respaldar el financiamiento del citado proyecto en su totalidad, hasta cumplir con la ejecución de los 31 Km de camino originalmente planificados. Los antecedentes de respaldo para dar cuenta de lo señalado se harían llegar a este Organismo de Control, una vez que se ingrese la Ficha IDI aludida para su reevaluación y tramitación en el MIDESO y se tengan los resultados de ello, lo que sería solicitado durante el primer trimestre del año 2023.

Luego, el servicio acompaña a su respuesta en el proceso de seguimiento, la siguiente documentación:

1. Protocolización de resolución “Modificación N° 8 del Convenio MOP – CMT “Construcción Camino Vicuña – Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo – Cordillera Darwin, KM 139.6 -KM 108.6, Etapa X, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Reporte ficha IDI, código BIP N° 30114347-0, de 23 de septiembre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Al tenor de las medidas informadas por la Dirección Nacional de Vialidad cuya materialización se encontraba en proceso, este Organismo de Control mantuvo el hecho observado, debiendo la entidad documentar los antecedentes que acrediten los decretos presupuestarios, modificaciones y estados de pagos pendientes, que se encontraban en tramitación que indicó en su respuesta de 4 de enero de 2023, como así también, el resultado de la solicitud de la Iniciativa de Inversión realizada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Posteriormente, la Dirección Nacional de Vialidad, en su contestación al proceso de resequimiento a través del SSA-CGR, señaló que mediante el Decreto N° 2.091, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, se asignó M\$ 548.000 al proyecto BIP N° 30114347-0, correspondiente a la Construcción Camino Vicuña - Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo - Cordillera Darwin, lo que permitió pagar el Estado de Pago N° 89, de 13 de diciembre, programado para el año 2022, que es el último que se esperaba para comenzar con el proceso de tramitación de la reevaluación de la ficha IDI del aludido convenio ante el MIDESO.

Añade, que para poder continuar con las obras era necesario ingresar a trámite una nueva modificación al convenio en comento, antes de iniciar la reevaluación, ya que se habían agotado varias caratulas (cantidades de obras) de partidas importantes y en ejecución. Por lo que se debió elaborar y tramitar la Modificación N° 9, de 11 de julio de 2023, lo que permitió poner al día provisoriamente este convenio a la espera de los recursos que provendrán de la reevaluación de la ficha IDI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Seguidamente, el servicio auditado después de haber tramitado la citada Modificación N° 9, el 28 de septiembre de 2023, realizó una presentación ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde se expusieron las razones y fundamentos que sustentan la solicitud de reevaluación de la ficha IDI ya mencionada.

En el proceso de reseguimiento, acompaña a su respuesta la siguiente documentación:

1. Decreto N° 2.091, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda.
2. Estado de pago N° 89, de 4 de julio de 2022, de la Dirección de Vialidad.
3. Certificado de pago, de 29 de septiembre de 2023, del Banco Estado.
4. Resolución DGOP N° 92, de 11 de julio de 2023, del Ministerio de Obras Públicas.
5. Ficha IDI código BIP N° 30114347-0, de 23 de septiembre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Al respecto, este Organismo de Control verificó en la plataforma del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, el estado del proyecto código BIP N° 30114347-0, constatando en el numeral 18. Resultado del Análisis Técnico Económico, de la citada solicitud, se informa con fecha 13 de noviembre de 2023, "Recomendado satisfactoriamente", por el Departamento de Inversiones de ese ministerio.

En consideración de los antecedentes tenidos a la vista, y la verificación realizada por este Organismo de Control, se subsana el hecho objetado.

## **II. Consideraciones finales.**

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 370, de 2022, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura del servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo indicado precedentemente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	26/07/2024	
Código validación	CVscsDsUq	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	